

PROVIDENCIA, 09 JUL. 2026

EX.Nº 1128 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley Nº19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en Avda. Italia Nº 1306, Unidad Vecinal Nº 6.-

2.- El contrato de compraventa de establecimiento comercial de fecha 2 de abril de 2026, otorgado mediante escritura pública ante el Notario Público de Santiago don Francisco Rubén Rojas Arriagada.-

3.- Los certificados de antecedentes y la declaraciones juradas de los socios y del representante legal de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe Nº 367 de 22 de junio de 2026 de la Dirección Jurídica. -

5.- El Memorándums Nº 11.450 de 1 de julio de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha, el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	2-183389	RESTAURANTE
		4-24687	RESTAURANTE DIURNO
		4-24688	RESTAURANTE NOCTURNO

ANTIGUO DUEÑO	:	RESTAURANT PESCADO RABIOSO SPA
---------------	---	--------------------------------

RUT.Nº	:	78.073.924-K
--------	---	--------------

NUEVO DUEÑO	:	INMOBILIARIA TERRAZA ITALIA LIMITADA
-------------	---	--------------------------------------

RUT.Nº	:	77.809.126-7
--------	---	--------------

DIRECCIÓN	:	AVDA. ITALIA Nº 1306
-----------	---	----------------------

2.- Déjase constancia que, en conformidad al artículo 3 de la Ley Nº19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM, cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley Nº3.063 de 1979.-

3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se regirá por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.922 de 31 de diciembre de 2025.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX. N° 1128 / DE 2026.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas en conformidad a las normas vigentes sobre el particular. -

5.- Procédase por el Departamento de Rentas, a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/fhm. -

Distribución

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 2188 /

JAIMÉ BELLOLIO AVARIA
Alcalde